

# SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA OFICIALÍA MAYOR

Licitación Simplificada Nacional No. PJESON-LS-23-0301 Suministro de Materiales y Productos de Limpieza

## BASES DE LICITACIÓN

A las que se sujetará el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, en lo sucesivo "licitación simplificada", No. PJESON-LS-23-0301, para la contratación del Suministro de Materiales y Productos de Limpieza para el Poder Judicial del Estado de Sonora, convocado por el Poder Judicial del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como en lo previsto por los artículos 26, 27, 65 y demás relativos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo, las Bases Generales, y demás disposiciones jurídicas aplicables al caso, a fin de cubrir los programas de la Institución por los meses de abril a diciembre de 2023.

## BASES

#### **DEFINICIONES:**

Para efectos de las Bases de la presente licitación, se entenderá por:

<u>Autoridades Invitadas</u>. - La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

<u>Capacidad Técnica Necesaria</u>. - Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuenta el licitante, para garantizar el completo y correcto cumplimiento del contrato.

Constancia de estar al corriente de sus obligaciones fiscales. - Requisito que se establece a fin de comprobar que el concursante ganador, al momento de la adjudicación del contrato, se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales o bien amparado bajo un convenio celebrado con las autoridades fiscales del Estado de Sonora, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 33-Ter del Código Fiscal del Estado de Sonora. De igual forma deberá exhibir la opinión de cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria, para los fines previstos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Convocante. - El Poder Judicial del Estado de Sonora.

Oficialía Mayor. - La Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Normatividad aplicable. - Las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo, las Bases Generales, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 31 de agosto de 2017.

<u>Bases</u>. - El documento que emite la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y que regula los términos bajo los cuales debe llevarse a cabo la presente licitación.

<u>Licitante</u>. - Las personas físicas y/o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la invitación y en las presentes Bases y que participan en el evento, presentando sus proposiciones.

<u>Precio de Referencia</u>. - Es el precio que considera la convocante para realizar la valuación de los productos ofertados, materia de esta licitación, considerando para ello los precios de la última licitación, el precio de compra directa, los precios de los mayoristas y los precios de mercado, e incluso precios de recientes licitaciones regionales de organismos similares. Las anteriores hipótesis de ninguna forma deberán entenderse exclusivas entre sí, por el contrario, la convocante

podrá analizar todos y cada uno de esos estándares de precios, además de los ajustes en los mismos, derivado de la variación paridad peso-dólar, inflación e índices de precios al consumidor.

<u>Proposición</u>. - Se entiende por proposición, a la serie de documentos físicos y/o electrónicos que elabora y reúne el licitante, que en su oportunidad serán enlistados y presentados en el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones.

<u>MIPYMES:</u> Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituídas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía, que sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique, aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno de México.

## 1.- CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN.

En los anexos 1 y 4 de las presentes Bases, se detalla la partida, descripción, presentación y cantidad total de cada uno de los materiales y productos a cotizar.

La adjudicación será por la suma total de las partidas.

## 2.- CONSULTA Y MANERA DE OBTENER LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

#### 2.1 CONSULTA Y FORMA DE OBTENERLAS.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta o para obtenerlas, sin costo y para registrarse, en las oficinas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicadas en el tercer piso del Edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, con teléfono número 662 213 2213, de lunes a viernes en días y horas hábiles. A quien obtenga las Bases de la Licitación se le expedirá una Constancia de Inscripción para participar en la presente licitación, misma que deberá incluirse en el sobre que contenga la documentación legal del participante. El período para obtener las Bases de la Licitación inicia el día 13 y concluye el día 17 de marzo de 2023, a las 15:00 horas.

Las Bases de la Licitación también estarán disponibles para su consulta en la página institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el sitio www.stjsonora.gob.mx.

Las presentes bases de licitación no tendrán costo alguno para los participantes.

## 2.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación deberán exhibir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la documentación que se indica a continuación, de acuerdo a lo siguiente:

- a). Acreditación del Capital Contable Mínimo Requerido: Original del Estado de Posición Financiera emitido al 31 de diciembre de 2022, y del Estado de Resultados del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, firmados por el interesado o por su representante legal y por un Contador Público (anexar copia de su Cédula Profesional del referido profesionista), en los cuales se advierta que el concursante reúne al menos, un Capital Contable mínimo de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). De manera opcional, la capacidad económica referida con inmediata antelación podrá ser acreditada mediante la exhibición de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del participante por el ejercicio fiscal 2022 preferentemente, o bien por el ejercicio fiscal 2021, firmada de manera autógrafa por el interesado o por su representante legal.
- b). Acreditación de la Personalidad Jurídica: Tratándose de una persona moral, deberá exhibir el original o copia certificada (para cotejo) y copia simple del Acta Constitutiva de la sociedad, así como de sus modificaciones, de donde se advierta que el objeto de la sociedad tenga concordancia con la actividad de venta y/o distribución de los productos, materia de esta licitación.

En el caso de que no se pueda acreditar la personalidad del representante mediante el Acta Constitutiva o sus modificaciones, el representante de la persona moral deberá exhibir el original del documento notariado en donde se le otorgan las facultades para intervenir en los actos de la licitación y suscribir los documentos relativos a los mismos; asimismo, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte).

Los representantes de las personas físicas deberán cumplir con las mismas formalidades previstas en el párrafo anterior.

Así mismo, en el caso de que el interesado sea representado en los actos de esta licitación (obtención de bases y Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones), se deberá presentar una carta poder simple otorgada por el interesado o por su representante legal, en el que se estipule la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir los documentos relativos a los mismos; deberán anexarse identificación oficial con fotografía del apoderado y del poderdante, en la que se aprecie su fotografía, nombre y firma. El documento de identificación que se solicita puede ser credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte, siempre que se encuentren vigentes. (Ver anexos 2.1 y 2.2 de las presentes bases)

- **b1).** Constancia de Situación Fiscal, en donde aparezca el Registro Federal de Contribuyentes, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se especifique la actividad a la que se dedica, debiendo estar relacionada con la venta y/o distribución de los bienes objeto de esta licitación.
- **b2).** En este mismo inciso, deberá integrar carta de datos generales sin omitir ningún dato, como se muestra en el modelo de carta del Anexo A.
- c). Relación de Pedidos y Contratos que tengan celebrados con dependencias y entidades de las administraciones publicas federal, estatal o municipal, durante el ejercicio fiscal de 2022, señalando la institución o empresa contratante, el bien o servicio contratado, el importe contratado, así como las fechas de inicio y terminación o posible terminación de dichos compromisos, nombre, teléfono y dirección del contacto administrativo de la empresa o institución contratante.
- d). Carta bajo protesta a decir verdad, donde manifieste que cuenta con la Capacidad Técnica Necesaria para hacer frente a los requerimientos de la presente licitación, debiéndose presentar para ello, en forma anexa, organigrama, descripción de infraestructura, equipo, currículum del licitante y demás medios que considere necesarios. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).
- e). Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 33, de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, así como del artículo 50, fracción X, de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, además de no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- **f).** Carta donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, de que al momento de la adjudicación del contrato se encontrará al corriente en sus obligaciones fiscales, o bien amparado bajo convenio con las autoridades respectivas.
- g). Cláusula de confidencialidad, deberá presentar en papel membretado de la empresa, escrito en el que manifieste si desea o no incluir en el contrato en caso de que el fallo le favorezca, una cláusula de confidencialidad, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en el sentido de que la convocante, no deberá dar a conocer información relativa al proveedor, que contenga información confidencial o datos personales y, en su caso, se testen las partes que contengan tal tipo de información, a fin de que no se impida la difusión de información que por determinación legal deba ser pública.

La documentación que se relaciona en los incisos anteriores puede presentarse en sobre abierto o cerrado, a elección del participante.

## 3. ACTO DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ANEXOS Y MODELO DE CONTRATO.

El Acto de Aclaración de Dudas a las Bases, Anexos y Modelo de Contrato de este procedimiento, se realizará el día 24 de marzo de 2023, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicadas en el tercer piso del edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo.

Los licitantes podrán entregar sus cuestionamientos técnicos, legales y administrativos, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones ubicadas en ese mismo domicilio, de 08:00 a 15:00 hrs., o bien por correo electrónico: <a href="mailto:javier.ocano@stisonora.gob.mx">javier.ocano@stisonora.gob.mx</a>, a más tardar el día 22 de marzo de 2023, a las 23:59 hrs; lo anterior a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en el acto.

Así mismo, cabe señalar que las presentes Bases podrán ser aclaradas siempre y cuando no implique limitar el número de licitantes. En consecuencia, las aclaraciones que en su caso se presenten no modificarán las especificaciones solicitadas en las Bases ni variaciones significativas a las mismas. Todos los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones serán considerados como parte integrante de las Bases de Licitación.

Del Acto de Aclaración de Dudas se levantará un acta circunstanciada que contendrá las preguntas y dudas presentadas por los licitantes, así como las aclaraciones o modificaciones realizadas por la convocante. Los licitantes que no asistan podrán solicitar una copia del acta levantada, acudiendo al Departamento de Adquisiciones, en la ubicación antes señalada.

- **4.- MUESTRAS.** Los interesados en participar en este procedimiento deberán entregar la totalidad de los productos de muestra que tienen dicha indicación en el Anexo 1 de estas Bases, de acuerdo a lo siguiente:
- 1. Forma de presentarlas: Las muestras deberán estar marcadas cada una de ellas, con el número de identificación del producto, nombre del licitante, y con el número y descripción de la licitación. En caso de que éstas vengan en caja, éstas deberán estar debidamente selladas. La convocante podrá realizar pruebas con dichas muestras sin costo alguno para la misma.

Además, el licitante deberá presentar cada uno de los productos – muestra a manera de "etiqueta" donde especifique el contenido detallado del producto, con el fin de que se verifique que todos y cada uno de los mismos cumplen con las características técnicas y especificaciones mínimas solicitadas en las presentes bases. Si de la simple lectura de las mimas o de la presentación de los productos se detecta que el bien no cumple en su totalidad con los requerimientos y especificaciones solicitadas, el personal de la convocante, encargado de dicha diligencia, se verá obligado a no realizar la recepción y por consiguiente, emitirá un documento de "No Recibo de Muestras".

- 2. <u>Tiempo para presentarlas</u>: A partir del día 21 y hasta el 27 de marzo de 2023, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en el Departamento de Adquisiciones, que se ubica al interior de las oficinas de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia.
- 3. Recibo de muestras: Entregada la totalidad de las muestras, la persona autorizada expedirá al licitante el recibo que haga constar dicha entrega, recibo que deberá de incluirse en el primer sobre cerrado denominado "Propuesta Técnica" del participante.
- 4. Gastos que ocasione la entrega de muestras: Los gastos que se deriven con motivo de la adquisición y traslado de las muestras al sitio de entrega, correrán en su totalidad por cuenta del licitante.
- 5. Retiro de las muestras: Después de 15 días hábiles contados a partir de que el concursante ganador haya firmado el contrato, los licitantes podrán retirar las muestras que haya entregado, a excepción de aquellas que al ser sometidas a pruebas necesarias, por su propia naturaleza se hayan consumido o destruido en este período de prueba. El retiro se hará contra entrega del recibo original expedido por la convocante, con excepción de la empresa que haya resultado ganadora, toda vez que éstas serán retenidas dentro del período de vigencia del contrato, con el propósito de

verificar que los bienes contratados se apeguen a las muestras presentadas por el proveedor adjudicado.

- **6.** <u>La no presentación de muestras</u>: El licitante que no entregue el recibo que acredite la entrega de la totalidad de las muestras de los bienes solicitados dentro del sobre que contenga su propuesta técnica, será descalificado y en consecuencia no tendrá derecho a presentar su propuesta económica.
- 7. <u>Procedimiento y criterios de evaluación</u>: La empresa licitante autoriza a la convocante, para que ésta practique sobre los materiales entregados como muestras, las pruebas que considere necesarias, con el fin de que se verifique que todos y cada uno de los productos cumple con las características técnicas y especificaciones mínimas solicitadas.

En el supuesto, de que, una vez analizadas las muestras del Anexo 1, el personal asignado por la convocante determine mediante dictamen correspondiente, que alguno de los productos presentados NO CUMPLE con las características mínimas solicitadas en el Anexo 1, será motivo suficiente para que desde ese momento se descalifique al licitante; en la inteligencia que los materiales presentados como muestra, son los mismos productos que el licitante cotizará en su propuesta económica.

Así mismo, se comunica a los licitantes que, una vez adjudicado el o los contratos derivados del presente proceso de licitación, la convocante en cualquier momento podrá llevar a cabo las revisiones que considere necesarias sobre los materiales adquiridos, de tal forma que, si la convocante detectara que los productos no cumplen con la calidad, cantidad, o demás obligaciones derivadas de la presente licitación y de las estipulaciones del contrato, se procederá a la rescisión del mismo.

Se libera de responsabilidad alguna a la convocante de cualquier daño que pudiesen sufrir las muestras de los materiales al momento de su manipulación.

## 5.- ORIGEN DEL RECURSO Y PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

**5.1** Los recursos para la ejecución de esta licitación, provienen del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023, contenido en el Decreto No. 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2023, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2022.

#### 5.2 FORMA DE PREPARARLA Y PRESENTARLA.

- a) Se elaborará sin tachaduras o enmendaduras.
- b) Los documentos que conforman la proposición deberán ser rubricados cuando así se indique en un lugar visible.
- c) Todas las cantidades que refieran montos económicos deberán ser presentadas en pesos en formato redondeado a dos decimales.
- d) Deberán presentarse en sobres cerrados de manera inviolable y en forma ordenada, como se indica en cada uno de los documentos de las presentes bases, separando con la carátula correspondiente a cada uno de los documentos incluidos, como lo señala el artículo 53 de las Bases Generales.
- e) Los sobres que contengan las propuestas técnicas y económicas deberán ser rotulados con los siguientes datos:

CONVOCANTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

DOMICILIO: TERCER PISO DEL EDIFICIO HERMOSILLO, CENTRO DE GOBIERNO, OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,

BLVD. PASEO RÍO SONORA Y COMONFORT, FRACC. PROYECTO RÍO SONORA, HERMOSILLO, SONORA.

LICITACIÓN: SIMPLIFICADA No. PJESON-LS-23-0301

DESCRIPCIÓN: SUMINISTRO DE MATERIALES DE IMPRENTA.

LICITANTE: NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE.

f) La proposición deberá expresarse en idioma español. En caso de que el licitante requiera presentar alguna documentación en otro idioma, ésta sólo se recibirá siempre que venga acompañada de su fiel traducción al idioma español, siendo ésta última la que se tome en consideración para efecto de esta licitación.

g) Los sobres deberán contener los siguientes documentos, según corresponda:

## DOCUMENTO No. 1 RECIBO DE MUESTRAS

1.- Recibo de muestras entregadas, firmado por el Servidor Público autorizado por la convocante.

Este documento deberá entregarse dentro del sobre cerrado que contenga la propuesta técnica. Se sugiere que sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado.

## DOCUMENTO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

1.- La propuesta económica deberá presentarse en el formato que se indica en el Anexo 1 de las presentes bases, en original, con firma autógrafa del licitante en cada una de sus hojas, sin modificar ni omitir ningún dato.

El importe económico a que ascienda la propuesta se expresará con número y letra en moneda nacional, sin incluir el I.V.A. En caso de existir diferencia entre el monto con número y letra, será ésta última la que se considere como válida. El importe de la propuesta económica deberá coincidir con el presentado en la "Carta Compromiso" de las presentes bases.

Este documento deberá ser presentado dentro del sobre que contenga la propuesta económica. Se sugiere que sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

## DOCUMENTO No. 3 CARTA COMPROMISO

1.- La Carta Compromiso deberá elaborarse en papel membretado del participante, en el que se describirá el importe total de su propuesta con número y letra, sin incluir el I.V.A. Este documento deberá reproducirse íntegro con el contenido del Anexo 3 de las presentes bases. El importe indicado en la Carta Compromiso deberá coincidir con el importe correspondiente del Anexo 1.

Este documento deberá ser presentado dentro del sobre que contenga la propuesta económica. Se sugiere que sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

## DOCUMENTO No. 4 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica se deberá presentar para cada uno de los materiales que oferta en el Anexo 1, propuestas económicas del licitante, conteniendo lo siguiente:

- 1.- La propuesta técnica deberá presentarse en el formato que se indica en el Anexo 4 de las presentes bases, en original firmada por el representante legal, sin modificar ni omitir ningún dato y deberá contener la descripción completa del bien propuesto, conforme a lo descrito en el Anexo 1.
- 2.- El licitante podrá acompañar su propuesta técnica (Anexo 4) con información correspondiente a los materiales o productos propuestos, es decir, con catálogos y/o fichas técnicas, donde se evidencie explícitamente (marcar o subrayar) las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 4, la información deberá ser suficiente para poder evaluar las especificaciones técnicas que propone.

Estos documentos deberán ser presentados dentro del sobre que contenga la propuesta técnica. Se sugiere que sean presentados con las carátulas correspondientes y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

## DOCUMENTO No. 5 CARTA DE GARANTÍA TÉCNICA

- 1.- El Licitante deberá presentar Carta de Garantía de los productos propuestos (Anexo 5).
- 2.- Además, deberá asignar a un responsable del servicio para atender directamente trámites, reclamos y garantías con el personal de convocante, detallando nombre, dirección, teléfono, celular, mismo que deberá estar disponible durante el tiempo de vigencia de la garantía.

Este documento deberá ser presentado dentro del sobre que contenga la propuesta técnica. Se sugiere que sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

## DOCUMENTO No. 6 CARTA RELACIONADA CON LOS ARTÍCULOS 50 Y 33.

1.- Presentar declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del participante, de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 50, fracción X, de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, y 33, de las Bases Generales, tomando como referencia el formato Anexo 6.

Este documento deberá ser presentado dentro del sobre que contenga la propuesta técnica. Se sugiere que sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

## DOCUMENTO No. 7 CONOCIMIENTO DEL ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

1.- Presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, firmada por el representante, donde el licitante manifieste que conoce el contenido y alcance de las Bases de la Licitación Simplificada No. PJESON-LS-23-0301, su convocatoria, anexos y acuerdos señalados en la Junta de Aclaraciones respectiva.

Este documento deberá ser presentado dentro del sobre que contenga la propuesta técnica. Se sugiere que sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

## DOCUMENTO NO. 8 ESTRATIFICACION MIPYME

1.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II, del articulo 75, de las Bases Aplicables, se le solicita presentar estratificación vigente de la empresa de acuerdo al Anexo B donde se especifique a que estrato pertenece (micro, pequeña o mediana), a efecto de ser consideradas como tal durante la etapa de evaluación, en el entendido de que en caso de omitir dicho documento no se le considerará como MYPIME durante dicha etapa. La presentación de este documento es opcional.

En caso de presentarse, este documento deberá entregarse dentro del sobre que contenga la propuesta técnica. Se sugiere que sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

## DOCUMENTO NO. 9 ARCHIVOS DIGITALES

- 1.- Los Anexos 1 y 4 deberán presentarse además, de manera electrónica en formato de "Excel" (\*xls), en dispositivo USB, y deberá entregarse dentro del sobre que contenga la propuesta económica.
- **5.3 ANTICIPOS.** No se otorgarán anticipos para la contratación de los materiales objeto de esta licitación.

## 6.- GARANTÍAS.

## 6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá exhibir dentro del mismo sobre que contenga su propuesta económica una fianza o bien, un cheque de caja o cheque cruzado, o en su defecto, que contenga la leyenda "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO" o "NO NEGOCIABLE", a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, el cual deberá ser equivalente al 10% del importe total de la propuesta, antes de I.V.A.

En caso de presentar fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815, del Código Civil Federal y, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Cuando el licitante a quien se hubiera adjudicado el pedido o contrato no firmase éste dentro de los 10 (diez) días siguientes de su expedición o, si habiéndose firmado, no constituye la garantía de cumplimiento en el plazo establecido, perderá a favor de la convocante la garantía de seriedad de su proposición.

## 6.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Esta garantía deberá ser equivalente al 10% del importe total del contrato que se suscriba sin incluir el IVA. Sólo será exigible al licitante ganador y deberá exhibirla dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la expedición del contrato. Dicha garantía deberá exhibirse con arreglo a las disposiciones previstas por el Capítulo IV, de las Bases Generales.

En caso de presentar fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815, ambos del Código Civil Federal, y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora. Dicha fianza deberá expedirse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

La garantía se hará efectiva cuando el proveedor adjudicado no cumpla o deje de cumplir, en todo o en parte, con las condiciones de entrega, cantidad, calidad o características de los productos adjudicados en el contrato respectivo. La convocante calculará el daño patrimonial sufrido a causa del incumplimiento del proveedor e implementará el procedimiento legal correspondiente para hacer válida la fianza sin necesidad de notificación previa al licitante adjudicado.

## 6.3 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La garantía de seriedad se devolverá hasta después de dar a conocer el fallo, salvo al que se le haya adjudicado contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 53, de las multicitadas Bases Generales.

Al licitante ganador se le devolverá la garantía de seriedad cuando presente la garantía para el cumplimiento del contrato. Ésta última, se devolverá en los términos que se establecen en el contrato, 6 (seis) meses después de su vigencia, siempre y cuando no se haya detectado una circunstancia de incumplimiento en cualquiera de los compromisos contraídos en esta licitación.

Esta garantía de cumplimiento permanecerá en vigor a partir de la fecha de su expedición y durante la revisión de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

## 7.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

## 7.1 GENERALIDADES DEL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El Acto Presentación y Apertura de Propuestas, se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2023, a las 10:00 hrs, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, que se ubica en el tercer piso del edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, dando inicio una vez verificada la invitación que por escrito se haya hecho a la Visitaduría Judicial y Contraloría y será presidido por el servidor público designado por la convocante.

Reglas que deberán observar los licitantes para el Acto de Apertura de Propuestas:

- a) Sólo se admitirá una persona por cada licitante.
- b) No se permitirá a los licitantes el uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.
- c) A la hora señalada para dar inicio, las puertas de la sala donde se desarrollará el acto serán cerradas, por lo tanto, no se permitirá la entrada de persona alguna una vez iniciado el acto, independientemente de si ha iniciado o no la apertura de propuestas, y automáticamente será rechazada la participación, sin responsabilidad para la convocante.

#### 7.2 PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

- a) El acto de apertura de propuestas inicia con la exhibición del oficio de designación del funcionario que presidirá el acto, esto con el fin de que los licitantes e invitados constaten su nominación.
- b) En punto de la hora fijada, dará inicio el acto por el servidor público designado por la convocante, quien primeramente hará la presentación del presídium y cuáles son las funciones específicas de cada uno de ellos.
- c) Informar a los presentes cual es el objeto del proceso, así como el protocolo del mismo.
- d) Se pasará lista de asistencia a los licitantes, funcionarios e invitados.
- e) Se mencionará, y se hará efectivo, el señalamiento referente a la prohibición durante el evento del uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.
- f) Posteriormente, cada licitante, en el orden de asistencia, será nombrado y hará entrega del sobre que contiene su proposición, debidamente cerrado y requisitado.
- g) Se aceptarán para revisión detallada aquellas propuestas que en la mesa de recepción no se haya detectado incumplimiento en las formalidades exigidas para el efecto, ya que la convocante por la naturaleza de la presente licitación se ve imposibilitada en reunir a las áreas técnicas y económicas involucradas en el análisis de las propuestas en el acto de apertura, en el entendido de que si en la revisión a detalle que se efectuará, una vez terminado el acto de apertura y hasta antes de dar a conocer el fallo, se encuentre omisión de fondo o de forma en el contenido de algún

documento será rechazada la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalado por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y funde la determinación respectiva.

- h) Si alguna propuesta es rechazada en el mismo acto de apertura, se hará constar en el acta las causas que lo motivaron y fundaron.
- i) Las propuestas rechazadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y aquellas que se rechacen en la revisión detallada posterior a este acto, serán conservadas por la convocante.
- j) Se procederá a la apertura de los sobres y no se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán desechadas.
- k) El servidor público que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, el importe total de cada una de las proposiciones aceptadas.
- I) Se entregará a cada licitante cuya propuesta haya sido admitida, un recibo por la garantía de seriedad de la proposición otorgada.
- m) No se permitirá la entrega posterior de documentación una vez entregada las proposiciones de los licitantes. Dicha documentación, una vez entregada, no podrá retirarse.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones admitidas, sus importes, las que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firmas por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Se hace la aclaración que la recepción de las proposiciones por parte de la convocante, de ninguna forma deberá entenderse como autorización automática para ser objeto de adjudicación a favor de participante alguno, ya que la recepción y revisión de aquellas no prejuzgan sobre la veracidad y/o viabilidad de tales proposciones, como tampoco de la información proporcionada, pues ello sólo puede ser abordado y determinable hasta el momento del análisis cualitativo realizado por esta institución, y que servirá de base para el dictamen de fallo respectivo que habrá de exteriorizarse mediante la emisión del fallo mismo.

## 7.3 DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE.

La convocante, es la única legalmente autorizada para aceptar o rechazar las propuestas presentadas.

## 7.4 PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD INVITADA.

La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, en el ámbito de sus atribuciones, podrán hacer las observaciones y sugerencias que estimen convenientes, para que el proceso de licitación se efectúe siempre dentro de la norma, con toda claridad e imparcialidad.

## 8.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN EN LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Posteriormente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se efectuará el estudio y análisis a detalle de la documentación, con objeto de seleccionar las propuestas más convenientes para la convocante, para lo cual se emitirá dictamen técnico tomando en cuenta:

- a) Las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento en la contratación de acuerdo a las normas aplicables y dentro del plazo estipulado;
- Que se cuente con la capacidad financiera y con la infraestructura conveniente, para garantizar plenamente las obligaciones respectivas;

- d) Si resultare que dos o más proposiciones, reúnen las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por la convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento del pedido o contrato, éste se adjudicará a la proposicion que presente el precio más bajo, a fin de garantizar debidamente los intereses del Poder Judicial del Estado de Sonora;
- e) La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva;
- f) La adjudicación de los productos será por partida.
- g) Para la adjudicación de las partidas propuestas por licitantes en igualdad de condiciones se preferirá siempre a las MIPYMES sonorenses sobre las foráneas, entendiéndose la igualdad de condiciones cuando la diferencia entre los precios propuestos no sea mayor al 5% con respecto a la propuesta solvente mas baja.
- h) En caso de empate en el precio, se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual deberá celebrar la convocante en el propio acto del fallo y consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada, depositándolas en una urna de la cual se extraerá en primer lugar el licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados.

El fallo que pronuncie o determine la convocante será inapelable, es decir, no procederá recurso alguno, pero los interesados podrán inconformarse ante la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, de conformidad con el Título XI, Capitulo Único, de las Bases Generales citadas.

## 9.- CAUSAS DE RECHAZO.

Será motivo de rechazo de la proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o en la revisión a detalle, cuando el licitante:

- a) Omita firmas indicadas, en los documentos que conforman la proposición.
- b) Omita la presentación de la garantía de seriedad solicitada, o ésta es inferior al 10% (diez por ciento) de su propuesta económica, o bien, no la presenta en los términos solicitados en las presentes Bases.
- c) Por cualquier otra causa de incumplimiento a las Bases de Licitación y sus anexos, así como cualquier incumplimiento de la ley, reglamento, acuerdos que se hayan establecido en la junta de aclaraciones respectiva o demás disposiciones aplicables.
- d) Registre más de una propuesta por partida.
- e) No exprese los valores económicos en moneda nacional.
- f) Se encuentre impedido por alguna de las causas del artículo 33, de las Bases Generales citadas, así como del artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora;
- g) En su propuesta económica de un material rebase el precio de referencia de la convocante (precio obtenido de investigación de mercado) o de la suficiencia económica de la presente licitación.
- h) Acuerde con otro elevar los precios de la propuesta.
- i) Presente una propuesta económica que no coincida con la cantidad propuesta en la carta compromiso.
- j) Presente inconsistencia entre las constancias presentadas en cada uno de los documentos señalados en estas Bases.
- k) Presente uno o más documentos incompletos o fuera del sobre donde contenga la propuesta.
- Modifique u omita algún dato contenido en el Anexo 1 de la convocante.
- m) Presenten documentos oficiales alterados modificando el contenido de los mismos.

- n) Omita la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada.
- o) Si en el acto de Apertura de Propuestas se omite algún documento o requisito solicitado en las presentes Bases.
- p) Omita la presentación de cualquier documento solicitado en las presentes Bases.
- q) Pretenda integrar documentación al sobre que contienen las propuestas, una vez iniciado el evento de entrega de propuestas.
- r) Se encuentre incluido en el "listado de contratistas, proveedores y prestadores de servicios que incumplen las disposiciones normativas vigentes" de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora.
- s) Omita la descripcion de los productos en la Propuesta Técnica, Anexo 4 de las presentes Bases.
- t) Presente documentación ilegible.
- u) Presente errores en el llenado del Anexo 4.
- v) Presente documentos que no cumplan con alguno de los requisitos o previsiones exigidas en estas Bases serán desechadas.
- w) Si durante el análisis detallado de las proposiciones, se determina que los requisitos no cumplen con lo solicitado en las Bases o en las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones.
- x) Oferte materiales o productos que no correspondan a lo solicitado por la convocante.
- y) Presente documentación impresa que no coincida con la documentación grabada en los medios electrónicos solicitados.

## 10.- FALLO

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se dará a conocer la hora, lugar y fecha en que se llevará a cabo el fallo de la presente licitación, en el que se oficializará al o los licitantes seleccionados y se comunicará el motivo de rechazo de las propuestas que no hayan sido consideradas solventes durante la evaluación. Se pondrá a disposición de los licitantes participantes en este proceso y a las autoridades, copia del dictamen que dio fundamento al fallo respectivo.

#### 10.1 CONTENIDO DEL ACTA DE FALLO

El Acta de Fallo contendrá los datos de identificación del concurso, contratación que se licita, lugar, hora y fecha en que se firmará el contrato respectivo, así como los principales motivos de rechazo de las propuestas que no fueron aceptadas durante la evaluación. La omisión de firma por parte de los participantes, no invalidará el contenido y efectos del acta. Si el licitante ganador no se encuentra presente se le comunicará por escrito.

#### 10.2 DIFERIMIENTO DEL FALLO

Si ocurriesen circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá ésta por única vez diferir el fallo, mediante comunicación por escrito a los licitantes e invitados de la nueva fecha, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la inicialmente fijada.

## 10.3 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA

La Autoridad Convocante podrá declarar DESIERTA la presente licitación, cuando:

- 1.- Vencido el plazo de inscripción, ningún interesado se inscriba.
- 2.- Ningún interesado acuda al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- **3.-** En el Acto de Apertura de Propuestas no se presenten mínimo tres propuestas susceptiblles de analisis, se declara desierta la licitacion, con fundamento en el artículo 69, de las Bases Generales que le son aplicables a este procedimiento.
- **4.-** Se rechace en el acto de apertura la totalidad de las propuestas presentadas por los interesados, o bien, en la revisión a detalle.
- 5.- Las propuestas económicas presentadas rebasen el presupuesto asignado para la contratación.

#### 11.- DE LA CONTRATACIÓN

El licitante seleccionado antes de la firma del contrato, mediante el cual se adjudique los materiales de esta licitación, deberá estar al corriente en sus obligaciones fiscales o bien amparado bajo un convenio con autoridades fiscales, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 33 TER, del Código Fiscal del Estado de Sonora, debiendo exhibir la respectiva constancia comúnmente denominada Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. De igual forma, el concursante al cual se le adjudique el contrato deberá exhibir la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria, para los fines previstos por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

## 11.1 MODIFICACIONES A LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La convocante, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato que se derive de esta licitación, en lo relativo a la cantidad fincada, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% de los conceptos y volúmenes, considerando el precio indicado inicialmente, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en el articulo 81, de las Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora. En caso de que hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste.

Para el caso de que la circunstancia antes mencionada ocurra, las fechas de entrega y las cantidades adicionales solicitadas podrán ser pactadas de común acuerdo entre el la convocante y el licitante adjudicado.

Si el licitante a quien se le hubiere otorgado el contrato original no acepta la adjudicación de las cantidades adicionales, o se ha desistido, o se le ha rescindido alguna partida, la convocante podrá adjudicar la ampliación al licitante que hubiere quedado en segundo lugar, siempre que sostenga los precios ofertados en el procedimiento de licitación respecto de cada una de las partidas solicitadas, con apoyo en lo que establece el artículo 60, de las Bases Generales citadas, según sea el caso.

Cualquier otra modificación contractual deberá hacerse mediante un convenio modificatorio. En caso de hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.

#### 11.2 TIEMPO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

La convocante en el acto de fallo dará a conocer al licitante adjudicado la fecha, hora y lugar en la que él, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato, misma que deberá fijarse, a más tardar dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la notificación hecha al licitante adjudicado.

Si el licitante adjudicado, por causas atribuibles a él, no firma dentro de este plazo el contrato, o no constituye la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del importe total del contrato dentro de los (10) diez días después de expedido el mismo, perderá a favor de la convocante la garantía de seriedad otorgada y a juicio de la convocante el derecho para suscribir el contrato adjudicado.

#### 11.3 LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

La convocante expedirá el o los pedidos a través del Departamento de Adquisiciones adscrito a la Oficialía Mayor en la periodicidad que el mismo Departamento lo requiera conforme a las necesidades de los usuarios, señalando las cantidades a entregar, las fechas y los lugares de entrega, que deberán ser referidos a cualquier ciudad o comunidad en donde se localicen oficinas Jurisdiccionales y/o Administrativas del Poder Judicial del Estado de Sonora, de conformidad a lo que se establezca en el contrato respectivo.

Al momento de la entrega deberá presentar la factura correspondiente a los productos o materiales entregados, debiendo señalar en el cuerpo de la factura, número de licitación, número de contrato, a qué pedido corresponde, marca y número de lote del producto que se entrega.

La convocante podrá hacer las devoluciones que estime convenientes cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los materiales suministrados cuando sea por causas imputables al licitante adjudicado, dentro de los periodos de garantía. En este caso, se deberán reponer el 100% de los mismos y se requerirá el reemplazo dentro de un lapso no mayor a 48 horas posteriores a la fecha en que el responsable de destino de dichos materiales notifique por escrito el imperfecto.

Si en la entrega de los materiales se identifica deterioro visible y/o defectos que pudieran afectar su duración y funcionalidad, se procederá a no aceptarlos.

Si durante el desempaque, instalación y/o puesta en operación de los productos en el lugar de destino, se detectan faltantes o no sea posible su operación por tener algún desperfecto; o, dentro del plazo cubierto por la garantía, se presentan defectos o vicios ocultos, el proveedor contará con un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le traslade la notificación, para que efectúe las reparaciones o substitución de los materiales.

Será responsabilidad total del proveedor la transportación de los productos hasta el lugar de entrega señalado.

#### 11.4 FORMA DE PAGO.

La convocante pagará al licitante, cuando éste último haya presentado la factura y los documentos que avalen la entrega de los materiales objeto de este contrato. El Departamento de Adquisiciones adscrito a la convocante, revisará y aprobará la entrega de materiales y la documentación señalada, posteriormente la Dirección General de Contabilidad y Finanzas autorizará la factura y en su caso el pago, el cual se realizará a más tardar en 30 (treinta) días naturales contados a partir de dicha autorización. Así mismo debera señalar en el cuerpo de la factura, número de licitación, número de contrato, a que pedido corresponde, marca y número de lote.

11.4.6 El retraso en el pago de los materiales por parte del Poder Judicial del Estado no será considerada una justificación o excluyente de imputabilidad a favor del participante ganador en caso de incumplimiento, a menos que el adeudo se prolongue por un período mayor a 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de la(s) factura(s) correspondiente(s).

## 11.5 VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, de las Bases Generales, se hace del conocimiento del licitante lo siguiente:

- a) La adquisición, arrendamiento o el servicio que se licita, puede ser objeto de revisión por parte de la Visitaduría Judicial y Contraloría o por quien éstas designen, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad y el precio y demás circunstancias relevantes de la operación, sean las adecuadas para el interés del Estado.
- b) La revisión puede ser practicada en los centros de producción, almacenes y puertos de embarques o de llegada, así como en los depósitos o lugares de recepción de los materiales.
- c) El licitante se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.
- d) El licitante acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 101 y 103, ambos de las Bases Generales citadas.

- e) Cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los productos se requieran muestras, éstas serán a cargo del licitante adjudicado.
- f) Cuando para el desahogo de la revisión, sean necesarias pruebas destructivas, éstas serán realizadas sin responsabilidad para quien efectúe la revisión, y
- g) No se permite la subcontratación para que cumpla con los compromisos materia de esta licitación.

#### 11.6 PATENTES Y MARCAS.

El licitante asumirá completamente la responsabilidad total cuando con motivo de los materiales adjudicados en este contrato se lesione y/o infrinjan el derecho de terceros a causa del uso incorrecto de licencias, derechos, patentes o cualquier otra circunstancia que ocasione erogaciones adicionales a la convocante no previstas en este instrumento, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de descuento previsto para las penas convencionales estipuladas en estas Bases de Licitación y la Cláusula Decimatercera del Modelo de Contrato, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad civil que pudieren surgir.

## 12.- INCONFORMIDADES.

#### 12.1 PRESENTACIÓN.

De conformidad con el artículo 132, de la normatividad aplicable al caso, los proveedores que hubieren participado en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Visitaduría Judicial y Contraloría, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al fallo del concurso o en su caso, al día siguiente a aquél en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo.

Los proveedores que presenten su inconformidad deberán manifestar bajo protesta de decir verdad su dicho, así como la información y documentación, que satisfaga los requisitos previstos en el artículo 134, de las Bases Generales.

Adicionalmente, el proveedor inconforme deberá adjuntar a su escrito, las respectivas copias de traslado.

### 13.- PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

A. Por incumplimiento en calidad, cantidad o plazo de entrega;

La convocante aplicará al licitante una pena convencional de 1 (uno) al millar por el importe total o parcial del producto demorado, según sea la entrega, por cada día que transcurra después de la fecha límite señalada para su entrega, de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $(pc) \times (icd) \times (dr) = mpc$ 

Donde: pc= pena convencional

icd= importe del código demorado

dr= días de retraso mpc= monto por cobrar

Se considerará entrega extemporánea, cuando la fecha de la recepción de los productos rebase la fecha límite de entrega plasmada en los pedidos referidos en el numeral 11.3 de las presentes Bases.

Cuando ocurra el retraso previsto en anterior párrafo, la convocante podrá expedir pedido de los productos demorados a otros proveedores, hasta que reanude la entrega, a fin de atender los requerimientos urgentes de los usuarios, cargando al licitante el importe excedente, si lo hubiere de la erogación realizada.

#### B. Por rescisión administrativa o desistimiento:

La convocante podrá rescindir administrativamente el o los artículos demorados y exigir al licitante 10% (diez por ciento) del importe total o parcial de la partida a rescindir, sin mayor

procedimiento que informarle. La misma pena será aplicable cuando el licitante se desista de la entrega de algún material.

El Departamento de Adquisiciones adscrito a la convocante emitirá un reporte con los resultados de la operación descrita, precisando el producto y factores respectivos de los cuales se deriva el monto por cobrar, para que éste sea descontado del saldo que a su favor tenga el licitante con la convocante o bien, por medio de cualquiera de los instrumentos de garantía que estipula el contrato.

En el caso de que la convocante rechace algún producto por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, el licitante se compromete a reponerlos de forma inmediata; además, si durante la vigencia del contrato se presentan tres incumplimientos, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, la convocante podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en el numeral 6.2 de las presentes Bases.

## 14.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Será responsabilidad del licitante tener pleno conocimiento de las disposiciones legales que sean aplicables al presente procedimiento, especialmente las relativas a las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 31 de agosto de 2017.

Hermosillo, Sonora, a 13 de marzo de 2023.

DE JUSTICIA HERMOSILLO, SONORA

C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ

OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA. SUPREMO TRIBUNAL

Página - 16 - de 16